

CONVOCATORIA PÚBLICA 083 DE 2017

Página 1 de 5

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL A NIVEL TECNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA, DE LOS CONTRATOS AMBIENTALES DESIGNADOS, DE LOS CONTRATOS DEL MANTENIMIENTO, DE LOS CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE PROYECTOS DE OBRA Y MEJORAMIENTO DEFINIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES Y TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO No. 5 – CONTROL Y AJUSTE DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS DE LA OBRA

1. OBJETIVO:

Verificar los procesos constructivos empleados por el contratista, la secuencia y cronograma de los mismos y establecer y evaluar si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir con los resultados esperados y la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista.

Insumos:

- Reuniones semanales,
- Informes de seguimiento, los cuales deberán ser elaborados diariamente por los inspectores de obra de la Interventoría.
- Llevar el libro de bitácora o libro diario de control de obra.
- Registro fotográfico o fílmico de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción del proyecto (antes – después), estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría según lo establecido en el Contrato de Interventoría.

2. CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

Objetivo:

Controlar la ejecución presupuestal del proyecto.

Insumos:

Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas.

- Precios unitarios del Contrato.
- Acta de Iniciación del Contrato.
- Plan de cuentas programado por el Contratista, indicando monto y fecha estimada de radicación de las facturas de cobro por Acta Mensual de Obra.
- Mediciones de las cantidades de obra ejecutadas.
- Flujo de caja establecido en el Contrato de Obra.

CONVOCATORIA PÚBLICA 083 DE 2017

Página 2 de 5

Productos:

- Actas mensuales de obra debidamente aprobadas.
- Informe mensual, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto.
- Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato.
- Balance del presupuesto, indicando como mínimo, los recursos que han sido utilizados por el Contratista, y el remanente de cada uno de los conceptos para Acta Mensual de Obra, frente a los valores establecidos en el Contrato de Obra.
- Revisión y aprobación de ítems y precios unitarios no previstos.

3. CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA Y CRONOGRAMA DE METAS FÍSICAS.

Objetivos:

Controlar la ejecución física del **Contrato** en el tiempo, tomando como medida de comparación el **Cronograma de Metas Físicas** y la verificación del cumplimiento de las **Metas Físicas** establecidas por el Contratista.

Insumos:

- Programación de obra y cronograma de metas físicas presentado por el contratista.
- Controles mensuales y semanales de avance de obra físicamente ejecutada.
- Libro de bitácora de obra.
- Informes de interventoría

Productos:

- Informes mensuales del avance de la obra, valorado en semanas en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
- Análisis del avance de ejecución de la obra física y presupuestal.
- Solicitud al Contratista de acelerar el ritmo de las obras y requerimiento de presentación de un plan de contingencias, cuando se detecten atrasos respecto a la programación de obra y cronograma de metas físicas que puedan generar incumplimiento de las metas físicas establecidas por el contratista en el contrato de obra.
- Revisión y aprobación de las reprogramaciones del Cronograma de Metas Físicas.
- Apremios al Contratista por presuntos incumplimiento del Cronograma de Metas Físicas.

4. RECIBO DE OBRAS DE CONSTRUCCION.

Objetivo:

Recibir por parte del **Contratista** las obras correspondientes a **Obras de Construcción**, en los términos señalados en el **Contrato de Obra**.



CONVOCATORIA PÚBLICA 083 DE 2017

Página 3 de 5

Insumos:

- Libro Bitácora
- Visitas de obra
- Actas Mensuales de Obra y anexos respectivos.
- Informes Mensuales Interventoría
- Memoria Técnica.
- Planos Récord (Registro) del proyecto.

Productos:

- Acta de recibo y terminación de obras de construcción.
- Informe final de Interventoría, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contrato de Interventoría deberá contener un informe antes - después del proyecto, el cual mostrará la condición final del proyecto (registro fotográfico y revisión de la memoria técnica), incluyendo planos record debidamente firmados.

5. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Mensualmente:

El Interventor entregará un Informe Mensual de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Interventoría de la Entidad, vigente a la fecha de la firma del Contrato de Interventoría, el cual debe contener como mínimo, los siguientes aspectos además de los contenidos en el Contrato de Interventoría:

- Informe mensual de interventoría.
- Análisis de correctivos
- Plan de contingencia concertado con el Contratista para el siguiente mes.

Al finalizar la obra:

- Informe final de ejecución.
- Planos récord de obra construida

6. CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES

- Con relación a la calidad de los materiales suministrados es función de la interventoría:
- Controlar el abastecimiento, existencias y calidad de los materiales que serán suministrados por el contratista de obra para la construcción del objeto contractual.

7. CONTROLES PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA

Las labores de supervisión técnica al contrato de interventoría serán ejecutadas por las personas designadas por el Instituto. Existirá una relación directa entre el interventor o las personas

CONVOCATORIA PÚBLICA 083 DE 2017

Página 4 de 5

designadas a cargo de interventoría y los profesionales del Instituto designados por el Director General. Para tratar los asuntos pertinentes con los aspectos técnicos de los trabajos se utilizarán:

- Consultas directas de las personas a cargo de Interventoría con las personas del INSTITUTO y el Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.
- Comunicaciones por escrito y/o correo electrónico, de carácter permanente, entre Interventoría, Contratista y el INSTITUTO a través de los correos electrónicos del supervisor del contrato quien será designado por el representante legal del Instituto a través de los funcionarios autorizados para ello. Estas comunicaciones son utilizadas para solicitar, ordenar, confirmar, modificar, rectificar y tomar las acciones de orden técnico que se requieran.
- Reuniones de coordinación que se efectuarán con la periodicidad acordada y cuyas determinaciones quedarán sentadas en acta.
- Los valores de las actividades mal ejecutadas en desarrollo del contrato de obra que no cumplan con las especificaciones técnicas o la calidad de los materiales exigidos y que, a pesar de ello, hayan sido recibidas por la interventoría, serán asumidos por la interventoría sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas contractualmente. Para tal efecto, el INSTITUTO designará un equipo encargado de efectuar las verificaciones de las cantidades reportadas por la Interventoría. El interventor deberá suscribir una póliza de calidad del servicio que cubra estos valores para los casos que pudiesen presentarse una vez terminado el contrato.

8. CONTROL AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

La Interventoría debe llevar un permanente control de las actividades, registrando en forma diaria y discriminando por actividades así:

- Cantidad de personal del contratista en cada una de las actividades, discriminado por cargos según los requerimientos establecidos y/o conformación de dicho personal.
- Cantidades de actividades ejecutadas, efectuando mediciones y controlando con respecto a las órdenes de trabajo e indicando oportunamente al INSTITUTO a la necesidad de tramitar mayores valores de contrato ocasionados por cambios en la demanda.
- Disponibilidad y calidad de equipo, herramientas y material requerido en el contrato.

9. CONTROLES PARA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA.

Las labores de Interventoría administrativa, deben ser ejecutadas por las personas designadas en el contrato, quienes tienen funciones permanentes de control y supervisión. Debe Existir una relación directa entre Interventor o personas designadas a cargo de Interventoría y los funcionarios del INSTITUTO.

Para tratar los asuntos pertinentes, con los aspectos administrativos de la obra, se utilizan:

- Consultas directas de las personas a cargo de Interventoría en las oficinas del INSTITUTO.
- Actas de reuniones de seguimiento y demás actas especificadas en el presente documento, para las diversas circunstancias en los contratos.

CONVOCATORIA PÚBLICA 083 DE 2017

Página 5 de 5

- Las comunicaciones por escrito, de carácter permanente entre interventoría, Contratista y la INSTITUTO, a través de los funcionarios autorizados para ello, serán utilizadas para solicitar, ordenar, confirmar, instruir, notificar, modificar, rectificar y tomar las acciones oportunas que de orden administrativo se requieran.
- Presupuesto de inversión/gasto para cada una de las actividades.
- Control de vigencia, existencia y cuantía de las pólizas de seguro que amparan los diferentes aspectos de los contratos e igualmente informar con la debida antelación si deben ser prorrogadas o no.
- Formatos para trámite de carnés, de solicitud de llaves de seguridad, de asignación de códigos de reparación.
- La interventoría deberá tramitar, en coordinación con el INSTITUTO, que todos los funcionarios de los contratos tengan carné y que sean dotados de las prendas de trabajo, de conformidad con las normas que al respecto están vigentes. El INSTITUTO se reserva el derecho de admisión de éste personal.

Nota: El INSTITUTO entregará al contratista interventor, vía correo electrónico, el proyecto a construir compuestos de un archivo Excel con los datos principales del proyecto (cantidades estimadas, costos, dirección, red, etc.) y en archivo AutoCAD el plano con su respectivo formato; el diseño.

La interventoría debe reportar el proyecto impreso en el mismo formato y tamaño que se le entregó, en donde se pueda ver claramente y en color rojo lo construido con las respectivas modificaciones al proyecto original.

El INSTITUTO entregará a la interventoría los archivos de configuración de plumas de AutoCAD, para que la impresión le quede legible.

10. CONTROL AL DESARROLLO DE LA OBRA.

La interventoría deberá llevar un permanente control de rendimientos de obra, registrando y discriminando en forma diaria por actividades así:

- Cantidad de personal del contratista en la obra, discriminado por cargos según los requerimientos de los trabajos en ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada, efectuando mediciones y controlando con respecto a las cantidades previstas e indicando oportunamente al INSTITUTO la necesidad de tramitar mayores valores de contrato ocasionados por mayores cantidades de obra.
- Disponibilidad y calidad de equipo, herramientas y material requerido en el contrato.
- La interventoría efectuará la liquidación de cantidades de obra de las carteras de recibo, garantizándole al INSTITUTO que son las cantidades realmente ejecutadas en el terreno por los contratistas de Alistamiento.
- El recibo de obra será soportado por la respectiva acta suscrita entre los representantes legales del contratista y del interventor.

